



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

**ACUERDO No.
LXVII/PPACU/0324/2022 I P.O.
UNÁNIME**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE. –**

El suscrito, **Mario Humberto Vázquez Robles**, en mi carácter de Diputado integrante de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, y en representación del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, acudo ante este Honorable Cuerpo Colegiado con la finalidad de presentar la siguiente acción legislativa con el carácter de Proposición de Punto de Acuerdo, a efecto de solicitar respetuosamente, a la persona Titular de la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del gobierno federal, provea lo necesario para que se emita la **Declaración de Emergencia Federal para el Estado de Chihuahua y sus municipios, en los términos del ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR AMENAZAS NATURALES, que complementa la ya emitida por la Gobernadora en el ámbito estatal, misma que fue publicada el pasado 31 de agosto del año en curso**, por los daños que se han sufrido en la infraestructura municipal, estatal o de los bienes e integridad física de sus habitantes, por el temporal lluvioso presente en nuestra entidad (Fenómeno Hidrometeorológico), al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hemos pasado de la serena y severa calamidad que ocasiona la sequía; a los desbordamientos e inundaciones que nos acarrea el exceso de agua. Toda la República Mexicana, pero en particular nuestro estado, padece por los fenómenos meteorológicos que desde hace días están estacionados en nuestra entidad, como nos los recuerda bien nuestra historia estatal, los fenómenos lluviosos tienden a ser caudalosos, es decir se concentra grandes cantidades de agua en breves espacios de tiempo.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

“2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua”

El artículo 4 fracción XV del **ACUERDO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR AMENAZAS NATURALES**, define lo que se considera una Declaración de Emergencia, al disponer:

.....

“XV. Declaratoria de Emergencia: al acto mediante el cual la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por conducto de la CNPC, reconoce que uno o varios municipios o demarcaciones territoriales de una o más entidades federativas se encuentran ante la inminencia, alta probabilidad o presencia de una situación anormal generada por una amenaza natural, y por ello se requiere prestar auxilio inmediato a la población cuya seguridad e integridad están en riesgo;”¹

Con la debida anticipación, se dieron avisos en el portal oficial del Gobierno del Estado y otros medios de comunicación de los municipios, a través de sus respectivas dependencias de Protección Civil, varias alertas amarillas para todo el Estado, debido al potencial de lluvias para los próximos días, con las cuales se estimaba podrían aumentar los caudales de ríos, arroyos y deslizamiento de laderas, siendo que dichas alertas se han verificado de manera puntual, ocasionando daños significativos en varios municipios del Estado.

El actuar por parte de la Gobernadora del Estado, estimo, ha sido absolutamente oportuno y ágil, disponiendo las acciones de protección civil y coordinación con los demás ámbitos de gobierno, ayudando a la ciudadanía y concertando esfuerzos, tan es así que desde el 31 de agosto se encuentra publicado en el Periódico Oficial, el acuerdo 177/2022 mediante el cual se emite la

¹ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5626632&fecha=16/08/2021, consultado el día 5 de septiembre del 2022.



DECLARATORIA DE EMERGENCIA ESTATAL POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA, INUNDACIÓN FLUVIAL E INUNDACIÓN PLUVIAL EN LOS MUNICIPIOS DE ASCENSIÓN, BOCOYNA, CASAS GRANDES, CUAUHTÉMOC, DELICIAS, GUERRERO, JANOS, JULIMES, NUEVO CASAS GRANDES IPRAGEDIX G. GUERRERO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. Este acuerdo detalla dentro de sus considerandos las acciones de auxilio emprendidas por la autoridad estatal en diversos municipios, así como una estimación de población y viviendas afectadas.

Solo para dar una idea de los daños ocasionados refiero los siguientes: son 15 los municipios que tuvieron las mayores afectaciones a consecuencia de las intensas lluvias registradas en las últimas semanas en el Estado de Chihuahua. Municipios como Chínipas, Guadalupe y Calvo, Guachochi, Batopilas, Matachí, Belisario Domínguez, Delicias, Rosales, Buenaventura, Meoqui, Julimes, Cuauhtémoc, Allende, Coronado y López, con Inundaciones, deslaves, taponamientos de ríos y arroyos, según informe de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Publicas.

De esta manera, el Gobierno del Estado ha brindado ayuda, con la participación de brigadas multidisciplinarias a las personas afectadas por las inundaciones ocasionadas por las intensas lluvias, al igual que se realizan diagnósticos estructurales en puentes y vados que fueron sobrepasados por el nivel del agua.

Desde suministro de alimentos, evacuación de la zona, albergues temporales, maquinaria, son algunos de los apoyos que el Gobierno del Estado ha proporcionado a miles de familias chihuahuenses.

Por lo que hasta ahora la Coordinación Estatal de Protección Civil realiza recorridos desde el día 23 de agosto, iniciando en la zona serrana, en donde se



detectó daño en al menos 70 viviendas afectadas con cuarteaduras en las paredes, daños de cimentación y techos. De igual manera, dichos recorridos de evaluación de daños se han llevado a cabo en Bachíniva, Cuauhtémoc, Gran Morelos, Belisario Domínguez, Jiménez y Meoqui, lugar en donde además de entregaron apoyos a familias que se vieron afectadas en sus viviendas².

Daños como:

- Incomunicadas 2 rancherías en el municipio de Belleza, la Huerta y El Llano, esto debido a la crecida del arroyo. Donde además se desbordó el arroyo El Duraznillo, afectando a comunidades de San Javier y Rosario.
- El municipio de Jiménez la corriente desgajó el bordo del río Florido
- En Santa Isabel aumentó el cauce del río, provocando inundaciones repentinas en zonas aledañas.
- Se derrumba sección de puente Los Arcos en río Sacramento, lo que dejó gran boquete a la mitad del puente.
- Desbordamiento del río Florido en Jiménez, donde se tuvieron que realizar evacuaciones aledañas.
- En comunidades de Camargo como es el caso de Maravillas, Ortegueño, Floreño, en donde el agua rebasó los diques del puente vado Los Silos, provocando inundaciones en cultivos por lo menos en 1500 a 2 mil hectáreas de nogales, maíz y chile, principalmente³.
- Aparece grieta en la carretera López-Coronado, a la altura del puente río Primero.

² Consultado de manera electrónica el día 5 de septiembre de 2022 en: <https://chihuahua.gob.mx/prensa/auxilio-proteccion-civil-estatal-los-municipios-afectados-por-las-fuertes-lluvias>

³ Consultado de manera electrónica el día 5 de septiembre de 2022 en: <https://impactonoticias.com.mx/camargo/hace-14-anos-que-el-rio-florido-se-desbordo-y-tres-dias-despues-la-boquilla-derramo-arturo-zubia/>



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

- Que decir de las inundaciones en Cuauhtémoc, en donde se produjeron afectaciones materiales severas no solo en las viviendas inundadas, sino en la carretera Cuauhtémoc a Álvaro Obregón, daños que aún no ha logrado cuantificarse.
- Daño en un puente en el municipio de Guerrero, ubicado en el kilómetro 6 de la carretera de dos carriles, justo en el tramo de San Antonio Sáenz-Basuchil, en donde un pedazo del puente colapsó.

Los cuerpos de seguridad y de protección civil estatales, en colaboración del Ejército Mexicano y la Guardia Nacional, han realizado diversas acciones, desde rescatar personas atrapadas al interior de los arroyos hasta evacuar a habitantes de sus viviendas, monitorear o cerrar carreteras o impedir el tránsito por estructuras a punto de colapsar o de plano derrumbadas.

Dentro de los venturoso que son las lluvias, también trae consigo desgracias, por ello no nos pasa inadvertido la pérdida de vidas humanas (aunque escasas, ello gracias a la prevención oportuna en los avisos y dispositivos estatales y municipales), o en ocasiones la destrucción de las pertenencias particulares y bienes de nuestros conciudadanos.

Dentro de la estructura presupuestal federal, existen partidas que están autorizadas para que puedan ser aplicadas en los estados o municipios que sufren daños en la infraestructura pública, así como daños generalizados a la población, mismas que en ocasiones supone la pérdida de vidas humanas o de daños considerables en sus viviendas o pérdida de sus enseres domésticos; por lo anterior es que concito hoy el apoyo de las fuerzas políticas de éste H. Congreso para solicitar su apoyo, a efecto de solicitar respetuosamente a la titular de Protección Civil del ámbito federal, promueva el apoyo de la federación, mediante la emisión de la Declaración de Emergencia.



En este sentido, cobra relevancia lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil en lo correspondiente a los instrumentos financieros de gestión de riesgos y específicamente en lo relacionado a la Declaratoria de Emergencia. **El Acuerdo que establece: Los Lineamientos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales**; prevé que para que las entidades federativas puedan acceder a los insumos y servicios proporcionados por este programa a cargo de la federación, debe emitirse dicha Declaratoria, con el fin de que se apoye a los municipios y ciudadanía, por los daños que se han descrito anteriormente y que encuadran en la hipótesis prevista en los incisos d), i) y j) de la fracción II, del artículo 7 del instrumento referido.⁴

⁴ *Artículo 7. Las amenazas naturales contempladas para que las entidades federativas soliciten a la CNPC una Declaratoria de Emergencia y así accedan a los insumos y servicios proporcionados por el Programa, se enlistan a continuación:*

I. Geológicas:

- a) Alud;
- b) Erupción volcánica;
- c) Caída de ceniza volcánica;
- d) Hundimiento;
- e) Maremoto;
- f) Movimiento de ladera;
- g) Lahar;
- h) Ola extrema;
- i) Sismo;
- j) Subsistencia, y
- k) Tsunami.

Para efectos de los incisos "d", "f", "i" y "j", no se consideran aquellas producidas por actividad antrópica, de manera enunciativa más no limitativa, tales como el llenado o la falla de presas, minería, explosiones, extracción de materiales, extracción de agua del subsuelo, túneles, obras de ingeniería, líneas vitales en malas condiciones, disposición inadecuada de aguas residuales en laderas, taludes improvisados, tránsito de vehículos con peso excesivo, vibración por maquinaria pesada, obras hidráulicas mal construidas o con falta de mantenimiento, canalizaciones obstruidas o no terminadas, cortes o excavaciones mal ejecutadas, deforestación, actos vandálicos, derrames químicos, actividades relacionadas con hidrocarburos o pirotecnia, entre otras.

II. Hidrometeorológicas:

- a) Tormenta tropical;
- b) Huracán;
- c) Vientos fuertes;
- d) **Lluvia severa;**
- e) Mar de fondo;
- f) Marea de Tormenta;
- g) Nevada severa;
- h) Granizada severa;
- i) **Inundación fluvial;**



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

En mérito de todo lo antes expuesto, es que acudo a esta Honorable Asamblea Legislativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I de la Constitución Política del Estado, 167 fracción I, 169, 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a presentar el siguiente proyecto con carácter de:

PROPOSICIÓN DE PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, solicita de forma respetuosa a la persona Titular de la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, del gobierno federal, que realice las acciones conducentes para que se destinen apoyos para los municipios y ciudadanía de los municipios afectados en nuestro Estado, mediante una Declaratoria de Emergencia que complemente la emitida a nivel estatal.

SEGUNDO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, solicita de forma respetuosa a la persona Titular de la Delegación de Programas de Bienestar para el Desarrollo en Chihuahua, para que se brinde los apoyos disponibles a los municipios y habitantes afectados por el Fenómeno Hidrometeorológico en el Estado de Chihuahua.

-
- j) *Inundación pluvial;*
 - k) *Onda de calor; y*
 - l) *Tornado.*

III. *Otras: Incendio Forestal"*

.....



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Proposición de Acuerdo correspondiente y sea enviado a las instancias competentes para los efectos legales a que haya lugar.

D A D O en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los seis días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

Atentamente

Dip. Mario Humberto Vázquez Robles



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Marisela Terrazas M.
Dip. Marisela Terrazas Muñoz

Dip. Ismael Pérez Pavía

Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino
Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino

Saúl Mireles Corral
Dip. Saúl Mireles Corral

Georgina Alejandra Bujanda Ríos
Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos

José Alfredo Chávez Madrid
Dip. José Alfredo Chávez Madrid

Carlos Alfredo Olson San Vicente
Dip. Carlos Alfredo Olson San Vicente

Carla Yamileth Rivas Martínez
Dip. Carla Yamileth Rivas Martínez

Roberto Marcelino Carreón Huitrón
Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón

Luis Alberto Aguilar Lozoya
Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya

Diana Ivette Pereda Gutiérrez
Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez

Dip. Gabriel Ángel García Cantú

Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías
Diputada Yesenia Guadalupe Reyes Calzadías

Isela Martínez Díaz
Dip. Isela Martínez Díaz